



Pablo Montes

Periodista



Confirman la pena de tres años de cárcel para el guarda forestal que denunció a su hermano por talar una encina

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación presentado por un hombre que fue condenado como autor de un **delito de falsedad en documento oficial** por denunciar, como guarda forestal, a su hermano por talar una encina seca.

El guarda forestal redactó un boletín de denuncia que dio lugar a un procedimiento sancionador contra su hermano. Aseguraba que, careciendo de los permisos especiales para ello y afectando a una vía pecuaria, había procedido a talar una encina seca del paraje de Cañada Real de Gata- Membrío y **se había llevado la leña en su vehículo**. Su hermano le denunció y el hombre fue condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres a **tres años de prisión**, a una multa de seis meses y fue inhabilitado para el ejercicio de su trabajo durante dos años. Tras el recurso de apelación interpuesto por el hombre, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura confirmó la condena y el hombre recurrió ante el Supremo.

Ante este tribunal, el hombre considera que se ha producido una vulneración constitucional y al amparo del artículo 852 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, denuncia la infracción del artículo 24.2 de la Constitución porque sostiene que no se le ha permitido hacer uso de **los medios de prueba que ha considerado necesarios** para su defensa. Por un lado, la Audiencia no consideró llamar a un testigo protegido que el proponía y que en el procedimien ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |